

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Nueve (9) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo con Garantía Real No. 1100140030532019-00870-00

Toda vez que la liquidación de costas (Excel - índice # 2) se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.094 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 13 de octubre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria